

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.-

PARRAL,

27 Jun 2012

DECRETO EXENTO Nº 3242

VISTOS:

1. El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-

2. El Decreto Exento Nº 2.004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, sector Viña del Mar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-

3. El Decreto Exento Nº 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-

4. El Decreto Exento N° 487, de fecha 02 de febrero del 2011, que aprueba el contrato de trabajo de Doña María Raquel Sagal Figueroa.-

5. El Decreto Exento N° 730, de fecha 07 de febrero del 2012, que aprueba el contrato de trabajo de Doña María Raquel Sagal Figueroa.-

 El Decreto Exento Nº 1629, de fecha 28 de marzo del 2012, que autoriza Licencia Medica Nº 2-36221034, presentada por Doña María Raquel Sagal Figueroa.

7. La Renuncia Voluntaria al cargo presentada por Doña María Raquel Sagal Figueroa, de fecha 05 de Abril de 2012.-

8. Finiquito del Trabajador de fecha 15 de Abril de 2012.-

9. Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, la funcionaria que se individualiza, ha presentado en forma voluntaria su renuncia al cargo que desempeñaba como Educadora de Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Dulces Sonrisas, dependiente del Departamento de Educación Municipal de Parral.

DECRETO:

APRUEBASE, a contar del 05 de Abril de 2012, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la Srta. MARIA RAQUEL SAGAL FIGUEROA, R.U.T. Nº 15.913.675-2, Educadora de Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Dulces Sonrisas, dependiente del Departamento de Educación Municipal de Parral.

2. ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 05 de Abril de 2012, por la causal establecida en el Art. 159, N° 2 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Renuncia del trabajador).-

3. DEJASE, establecido que la renuncia voluntaria a su cargo no le da derecho a ningún tipo de indemnización que pudiese corresponderle por sus años de servicio.-

4. INCORPORASE, el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

5. IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 214-05-01-060 Jardín y Sala cuna Dulces Sonrisas, Administración de Fondos de Terceros año 2012.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese

SECRETARIA E SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/Ijc.

DISTRIBUCION:

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesada.-

JOAD OF

- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ALCALDE ALCALDE DE PARRAL



